



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 203 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 OCT. 2013

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de setiembre de 2013, suscrita por la Presidenta de la Corporación PROCASUR, el Oficio N° 030-2013-AG-AGRO RURAL/NEC-SIERRA NORTE/CE, el Informe Técnico N° 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DGCITI/MRZQ y la Nota Informativa N° 126-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DGICTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 27 de setiembre de 2013, la Presidenta de la Corporación PROCASUR, pone en conocimiento la realización de la Ruta de Aprendizaje "Cómo impulsar el desarrollo de territorios rurales mediante negocios y gestión del conocimiento local: La experiencia tailandesa con OTOC y CLC" a realizarse en Tailandia del 21 al 28 de octubre de 2013, como iniciativa conjunta de PROCASUR-Asia Pacífico y los Ministerios de Agricultura y Cooperativas (MOAC) y el Ministerio del Interior (MOI) del gobierno de Tailandia, agregando que teniendo en cuenta las líneas estratégicas del Proyecto Sierra Norte, así como el trabajo ya avanzado por éste, considera que la participación de su Coordinadora Ejecutiva es una gran oportunidad para fortalecer el trabajo de estrategias de desarrollo territorial con base en el fortalecimiento de actores y capacidades locales, a partir de la adquisición y escalamiento de nuevos conceptos, herramientas y estrategias innovadoras desde la experiencia asiática y sus protagonistas, para lo cual pone a disposición un 100 % de financiamiento de los costos de matrícula y viaje;

Que, mediante el Oficio N° 030-2013-AG-AGRO RURAL/NEC-SIERRA NORTE/CE, la Coordinadora Ejecutiva de Sierra Norte solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la autorización para participar en dicho evento internacional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DGCITI/MRZQ, suscrito por la Especialista en Seguimiento de Convenios de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Entidad, se concluye que es importante la participación de la Ingeniera Noli Hinostroza, a fin que pueda profundizar sus conocimientos en mérito a los avances logrados en materia de gestión del conocimiento y desarrollo territorial rural de Tailandia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 126-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DGICTI, el Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Entidad indica que ha evaluado la pertinencia de la presencia de la citada funcionaria en dicho evento, opinando de manera favorable a su participación;

Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo que los viajes que no ocasionen gastos al Estado pueden



4

ser autorizados, siempre que los funcionarios concurren a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, entre otros motivos;

Que, estando a lo expuesto, advirtiéndose que la participación de la Ingeniera Antonieta Cesinia Noli Hinistroza en la Ruta de Aprendizaje "Cómo impulsar el desarrollo de territorios rurales mediante negocios y gestión del conocimiento local: La experiencia tailandesa con OTOC y CLC" no irrogará gastos al Estado, resulta necesario autorizar su participación a fin que asista al citado evento;

Con el visto del Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, estando a las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje de la Ingeniera Antonieta Cesinia Noli Hinistroza, Coordinadora Ejecutiva de Proyecto Sierra Norte, para que participe en la Ruta de Aprendizaje "Cómo impulsar el desarrollo de territorios rurales mediante negocios y gestión del conocimiento local: La experiencia tailandesa con OTOC y CLC", que se realizará en Tailandia, del 21 al 28 de octubre de 2013.

Artículo 2º.- DEJAR establecido que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3º.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona señalada en el artículo primero deberá presentar un informe que describa las acciones detalladas en el viaje motivo de la presente resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE KAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

